

ORDENANZA XI - N° 22 (Antes Ordenanza 89/96)

## ANEXO ÚNICO

## CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS Y EL MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, ingeniero Carlos Eduardo Rovira, por una parte y por la otra el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, representada por el señor Ministro, don Claudio Álvarez, convienen en celebrar el presente convenio, el que se regirá de acuerdo a los siguientes artículos:

ARTÍCULO 1: Desarrollar legislación en defensa del medio ambiente.

<u>ARTÍCULO 2:</u> Generar acciones encaminadas a lograr el funcionamiento y equipamiento, como así también el aumento y la cantidad y superficie de los espacios verdes.

ARTÍCULO 3: Realizar acciones conjuntas tendientes a exigir evaluaciones de impacto ambiental a las actividades que puedan llegar a producir un efecto negativo en el medio ambiente.

<u>ARTÍCULO 4:</u> Lograr mecanismos para el control de acciones que puedan provocar agresiones al medio ambiente, o se consideren nocivas para la salud humana. Como así también la aplicación de las sanciones que puedan caber.

<u>ARTÍCULO 5:</u> Realizar planes de forestación en las calles y espacios verdes, además de su cuidado y mantenimiento.

ARTÍCULO 6: Fomentar la concientización ecológica de la población a través de campañas de educación.

<u>ARTÍCULO 7:</u> Las acciones para dar cumplimiento del presente convenio se explicitarán mediante actas complementarias, que suscribirán las autoridades de ambos organismos, las que deberán ser informadas al Honorable Concejo Deliberante.



En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.